

**Addenda**

Conste por el presente, la Addenda al Convenio suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, con RUC No. 20440374248, con domicilio legal en calle los Brillantes N° 650 Urbanización Santa Inés, Distrito de Trujillo , Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad debidamente representado por El Presidente Regional Ing. José Murgia Zannier Identificado con DNI N° 17891986, designado mediante credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 23 de diciembre del 2,010 a quien en adelante se le denominará EL GOBIERNO REGIONAL, ; y EL BANCO FINANCIERO, con RUC No. 20100105862, con domicilio en la Av. Larco 273-275 Urb. El Recreo Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, quien actúa debidamente representado por su Gerente de Oficina Ana Melva Acevedo Lecca, identificada con DNI N° 17871397 facultada según poderes inscritos en Registros Públicos N° 11005106 a quien en adelante se denominará EL BANCO , quienes actúan según los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA:** Mediante documento de fecha 27 de diciembre del 2010, se suscribió una Adenda de convenio para el otorgamiento de créditos a los trabajadores de EL GOBIERNO REGIONAL, que se pagaría mediante el descuento por planilla. Para los efectos del presente contrato el documento indicado en esta cláusula será denominado EL CONVENIO.

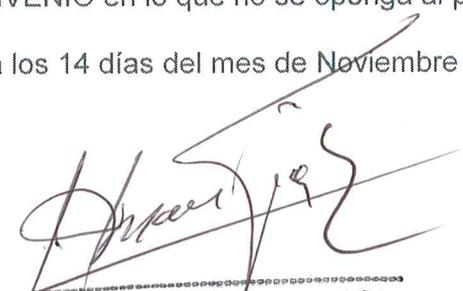
**SEGUNDA:** Por la presente, las partes contratantes convienen en extender el plazo de vigencia de EL CONVENIO desde el 27 de Diciembre del 2,013, hasta el 27 de Diciembre del 2,016.

**TERCERA:** Por la presente, las partes convienen en modificar las condiciones generales de los créditos individuales sobre los que versa **EL CONVENIO**, en lo referente a la Tasa de Interés estableciéndose según los siguientes parámetros:  
-1.24% Tasa efectiva mensual (TEM) equivalente al 16% Tasa efectiva Anual (TEA).  
Estas nuevas tasas serán aplicables únicamente a los nuevos créditos otorgados a partir de la fecha de vigencia de la presente Addenda.

**CUARTA:** Las partes contratantes se ratifican en todos los demás términos y condiciones de EL CONVENIO en lo que no se oponga al presente instrumento.

Se suscribe en Trujillo a los 14 días del mes de Noviembre del 2013..



  
Ing° JOSE H. MURGIA ZANNIER  
Presidente Regional

  
DANIEL CACEDA ZARE  
Ejecutivo de Convenios  
Aa. Trujillo



SU05011 06/2013 GRAMBS